

R-DNAT-2022-0556
SALTA, 12 de mayo de 2022
Expediente N° 10.281/2022

VISTO:

La resolución R-DNAT-2022-0410 relacionada con la creación de la figura de EQUIPO INTERDISCIPLINARIO en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, Sedes Regionales y Anexos; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1° de la citada resolución se consignó erróneamente el número de la normativa, bajo cuyo marco Decanato emite la R-DNAT-2022-0410, por lo que corresponde realizar la siguiente enmienda: donde dice: *R-CDNAT-2012-310*, **DEBE DECIR: R-CDNAT-2003-0378**.

Que - por otra parte - en el Art. 4° también corresponde enmendar la denominación de la resolución referida a Pautas y Alcances para el reconocimiento de actividades docentes por Extensión de Funciones, donde dice: *R-CDNAT-954-2021*; **DEBE DECIR: R-DNAT-2021-0954**.

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 - Procedimientos Administrativos - establece que: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Que, en virtud de lo expresado precedentemente corresponde emitir la presente resolución.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR - parcialmente - el Art. 1° de la resolución R-DNAT-2022-0410, relacionada con la creación de la figura de EQUIPO INTERDISCIPLINARIO en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, Sedes Regionales y Anexos, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "...en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 7°, Inc. 19 de la resolución R-CDNAT-2012-310";

DEBE DECIR: "... en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 7°, Inc. 19 de la resolución R-CDNAT-2003-0378."

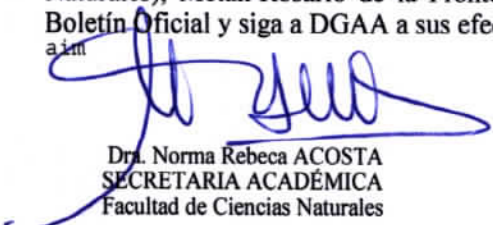
ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR- parcialmente - el Art. 4° de la resolución R-DNAT-2022-0410, en lo referido a la normativa sobre Pautas y Alcances para el reconocimiento de actividades por Extensión de Funciones:

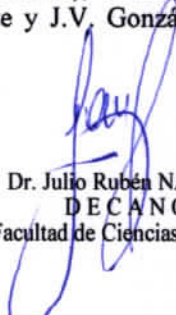
DONDE DICE: "...*R-CDNAT-954-2021 (Pautas y Alcances para el reconocimiento...*";

DEBE DECIR: "R-DNAT-2021-0954 (Pautas y Alcances para el reconocimiento..."

ARTÍCULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, notifíquese a las Escuelas de Geología, Agronomía, Biología, Recursos Naturales y M.A., de Postgrado, Dirección y Dpto. de Alumnos, Dpto. Personal, Sedes Regionales de Tartagal (Escuela de Perforaciones), Orán (Escuela de Ciencias Naturales), Metán-Rosario de la Frontera, Anexos de Cafayate y J.V. González; publíquese en el Boletín Oficial y siga a DGAA a sus efectos.

a.m


Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales